



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
**Magistrado Ponente**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Proceso            | ORDINARIO LABORAL                           |
| Radicado           | 76001310500820230037401                     |
| Demandante         | ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ                    |
| Demandando         | EMCALI EICE. ESP.                           |
| Expediente digital | <a href="#">ORD 76001310500820230037401</a> |

Santiago de Cali D.E., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
**Magistrado Ponente**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Proceso            | ORDINARIO LABORAL                           |
| Radicado           | 76001310501920220031401                     |
| Demandante         | DUABER GOMEZ LOPEZ                          |
| Demandando         | EMCALI EICE. ESP.                           |
| Expediente digital | <a href="#">ORD 76001310501920220031401</a> |

Santiago de Cali D.E., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
**Magistrado Ponente**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Proceso            | ORDINARIO LABORAL  |
| Radicado           | 76001310500720230035101  |
| Demandante         | PAOLA ANDREA MURILLO   |
| Demandando         | - PORVENIR S.A.<br>- COLPENSIONES<br>- SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. |
| Expediente digital | <a href="#">ORD 76001310500720230035101</a>                      |

Santiago de Cali D.E., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
**Magistrado Ponente**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Proceso            | ORDINARIO LABORAL                           |
| Radicado           | 76001310501220230054101                     |
| Demandante         | LUZ MERY ORTIZ                              |
| Demandando         | MUNICIPIO DE CALI                           |
| Expediente digital | <a href="#">ORD 76001310501220230054101</a> |

Santiago de Cali D.E., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor del Municipio conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
**Magistrado Ponente**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Proceso            | ORDINARIO LABORAL                           |
| Radicado           | 76001310500120230047101                     |
| Demandante         | GUSTAVO ADOLFO GOMEZ NAVAS                  |
| Demandando         | - COLPENSIONES<br>- PORVENIR S.A.           |
| Expediente digital | <a href="#">ORD 76001310500120230047101</a> |

Santiago de Cali D.E., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia de primera instancia.

Así mismo, es necesario señalar que el presente proceso se conocerá también en grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado